

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°635 DE
FECHA 10 DE MARZO DE 2020 "CONVENIO
PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y
REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL,
TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA
DE ARICA AÑO 2020.-

EXENTO

DECRETO N° 3523 /2020.-

ARICA, 04 de mayo del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 988, de fecha 13 de abril del 2020, que Rectifica la Resolución Exenta N°635 de fecha 10 de marzo del "Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para Alcohol, Tabaco y otras drogas (DIR), Comuna de Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 21 de febrero del 2020;

DECRETO:

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 988, de fecha 13 de abril del 2020, que Rectifica la Resolución Exenta N°635 de fecha 10 de marzo del "Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para Alcohol, Tabaco y otras drogas (DIR), Comuna de Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 21 de febrero del 2020, en el sentido de rectificar por un error de transcripción en sus considerandos N°4,5,6 y 7.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

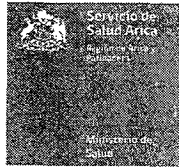


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EEC/CCG/R/S/ESP/mav.

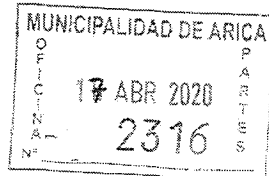
39264

21 ABR 2020



RECTIFICA RES. EX. N° 635 DE 10 DE MARZO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO SALUD ARICA.

ASESORIA JURIDICA
N° 469 (13-04-2020)
PPSM/MCA



RESOLUCIÓN N° 988
Exenta
ARICA, 13 ABR 2020



VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880; la Ley N°19.886 y su Reglamento; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 147 de la Dirección del Servicio que solicita al Departamento de Asesoría Jurídica rectificar la Resolución Exenta N° 635 que modificó la Resolución Exenta 3235 de 27 de diciembre de 2019 de la misma Dirección, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA" para el año 2020. Lo anterior, debido a que al momento de dictar dicha Resolución, en sus considerandos 4, 5, 6 y 7, se produjeron errores de transcripción que es necesario corregir;
2. Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano del Estado que los hubiere dictado, consagrada en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880, se procede a rectificar la resolución indicada por un error de transcripción en sus considerandos N°4, 5, 6 y 7;
3. En virtud de lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. **RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta N°635 de fecha 10 de marzo de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que modificó el "CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA" para el año 2020, debido a se produjeron errores de transcripción en los considerandos 4, 5, 6 y 7 que es necesario corregir, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

4. Qué, con fecha 21 de febrero de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 365, que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ARICA", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 26 de febrero de 2019;

PTADA

Debe decir:

4. Qué, con fecha 21 de febrero de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 365, que aprueba el **"CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), año 2020"**, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 08 de febrero de 2019;

Donde dice:

5. Qué, con fecha 23 de agosto de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 2027, que aprueba el **"ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ARICA"**;

Debe decir:

5. Qué, con fecha 23 de agosto de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 2025, que aprueba el **"ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), año 2019"**;

Donde dice:

6. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3207, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 162 de fecha 23 de enero de 2020;

Debe decir:

6. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3235, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 177 de fecha 24 de enero de 2020;

Donde dice:

7. El Memorándum N°075 de 26 de febrero de 2020, de la Directora (s) del Servicio de Salud Arica, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR), Arica, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;

Debe decir:

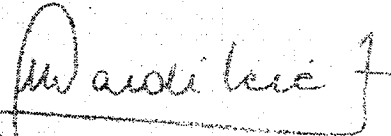
7. El Memorándum N°110 de 06 de marzo de 2020, de la Directora (s) del Servicio de Salud Arica, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Programa Detección, Intervención y

Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR), Arica, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.


3°. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espindola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE